

**Trabajo y Ciudadanía – Clase 5 DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES**  
**Constitución Nacional Argentina:**  
**Hitos en la conquista de derechos de trabajadores y trabajadoras.**

---



***Constitución Nacional de 1853***

art. 14.- consagra los derechos políticos y civiles de los habitantes de la Nación.

art. 16.- consagra la igualdad de todos los habitantes ante la ley

Sin embargo, no se garantizaba que todos pudieran acceder a un trabajo. Por lo tanto, éste se tomaba como un derecho del individuo, no como un derecho de todos los habitantes, o derecho social



***Constitución Nacional de 1949***

Consagra los derechos del trabajador y la trabajadora, de la ancianidad y de la familia (que comprende los derechos de las mujeres y de niñas y niños).

## capítulo III

### Derechos del trabajador

#### art. 37.-

#### del trabajador

1. Derecho a trabajar.
2. Derecho a retribución justa.
3. Derecho a la capacitación.
4. Derecho a condiciones dignas de trabajo.
5. Derecho a la preservación de la salud.
6. Derecho al bienestar.
7. Derecho a la seguridad social.
8. Derecho a la protección de su familia.
9. Derecho al mejoramiento económico.
10. Derecho a la defensa de los intereses profesionales.

#### ***Convención Nacional Constituyente de 1957 - Artículo 14 bis***

Se incorpora el art. 14 bis que reintroduce los derechos sociales consagrados por la derogada constitución de 1949. Único artículo incorporado por la Convención Nacional Constituyente de ese año. Luego de sancionar este artículo, la Convención no pudo sesionar más por falta de *quórum*.

En este artículo se enumeran los derechos que se refieren a las trabajadoras y los trabajadores, tanto en el orden de las relaciones individuales cuanto colectivas, a saber:

- Condiciones dignas y equitativas de labor.
- Jornada limitada.
- Descanso y vacaciones pagas.
- Retribución justa.
- Salario mínimo vital y móvil.
- Igual remuneración por igual tarea.
- Participación en las ganancias de la empresa.
- Protección contra el despido arbitrario.
- Estabilidad del empleo público.
- Organización sindical libre y democrática.
- Derecho de huelga.



### ***Constitución - reforma de 1994***

Incorpora cláusulas que incluyen los derechos de las mujeres en las siguientes temáticas:

1. reconocimiento con rango constitucional de los tratados y convenciones sobre Derechos Humanos, tales como la convención sobre la eliminación de todas las Formas de discriminación contra la mujer, la que en su Art. 11 establece la igualdad en el empleo (Art. 75, inc. 22 CN).
2. Facultad del Congreso Nacional de promover medidas de acción positiva con relación a las mujeres, que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato y el pleno goce de los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales. (Art. 75 inc.23 CN).

### ***EL DERECHO DEL TRABAJO***

Podemos definir el Derecho del trabajo siguiendo a Ernesto Krotoschin (Instituciones del Derecho del Trabajo, Bs. As., 1968, pp. 4-5) como: El conjunto de los principios y normas jurídicas destinadas a regir la conducta humana dentro de un sector determinado de la vida social, el que se limita al trabajo prestado por trabajadores al servicio de empleadores comprendiendo todas las ramificaciones que nacen de esta relación.

Como podemos observar, la definición es amplia y comprende tanto las

relaciones individuales de trabajo, como las colectivas. Es decir, por un lado el primer supuesto y por otro las normas que regulan las organizaciones de trabajadores, los sindicatos, federaciones, confederaciones, los convenios colectivos. Este concepto es suficientemente amplio para abarcar en su contenido toda clase de trabajo, sea público o privado y, porque no también, las relaciones internacionales de trabajo.

En este texto nos referimos exclusivamente al derecho individual del trabajo, es decir, a toda la normativa relativa a la relación directa entre un empleado y su empleador en el ámbito privado.

### **Actividad**

**1-Expliquen cómo evoluciono la legislación para favorecer a los ciudadanos.**

**2- Desarrollen con sus palabras el concepto de Derecho al trabajo.**